



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza

VISTO el Expediente EX-2023-53399141- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-184-APN-D#IOSFA de fecha 21 de junio de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 24/2023 para la “Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 16/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-82974763-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023- 73661596-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L, CIUDAD UNIDA, ALKABEN S.R.L., LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A., QUADRAT S.A., GEALTEC S.R.L., CE.CO S.R.L.), e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN MENDOZA, (CD-2023-82977936-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 13 de julio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71225415-3), y mediante ME-2023-81288805-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-81509045-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e

incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-82989341-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-82621771-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-86233072-APN-UOEI#IOSFA la Unidad de Obra e Infraestructura remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-85635357-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023- 89107510-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 55/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, vinculado como IF-2023-91909542-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-94940103APN-SCC#IOSFA), y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023- 92593338-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2023-95069846-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-100264622-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 24/2023 para la “Redistribución y puesta en valor de Farmacia Centro y Sub-Delegación IOSFA Mendoza”, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 292.600.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al Oferente N° 1 LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71225415-3), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 292.600.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 3° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Sasha Nicolás Popow (DNI: 33.545.749).

Suplente: Arq. Julián Piñero (DNI: 33.709.717).

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

